Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **578**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Juan Manuel Gallego Ardila
Demandado (s) : Margarita María Rangel Tamayo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00001-00**

La Unión Valle, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial del demandado Juan Manuel Gallego Ardila, donde aporta paz y salvo expedido por Fondo Nacional de Garantías S.A. respecto de la obligación contraída con intermediario financiero Bancolombia pagare No, 7330086835, se ordena agregar al expediente para ser tenido9 en cuenta y ser valorado en la audiencia a llevarse a cabo el próximo 11 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4777b175f18d9010194d32112458f96e570efb8f0bbb34bb3500bbf255c7999
Documento generado en 08/03/2022 04:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica